



REIMPUTACIÓN DE PAGOS - RÉGIMEN GENERAL

Para la **reimputación períodos previos a julio de 2004**, deberás dirigirte a la dependencia de AFIP, en la que estás inscripto, con:

- [Formulario multinota N° 206](#).
- [Formulario N° 399](#) completo.
- Comprobantes de pagos a reimputar.

Para **reimputar otros períodos** podés hacerlo con clave fiscal desde el servicio “Cuentas Tributarias”.

En todas las presentaciones ante la AFIP deberás:

- Acreditar tu identidad mediante la exhibición del DNI.
- Si no sos titular, acreditar representación mediante poder otorgado ante escribano público o [Formulario N° 3283](#).
- Presentar comprobantes en original y copia.
- Firmar los formularios ante un agente de AFIP.